



# Boletín Oficial Eclesiástico









# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE MENORCA



TOMO V - EPOCA IV

1943

CIUDADELA DE MENORCA

Imprenta Al·lés





## ADVERTENCIAS Y DISPOSICIONES REFERENTES AL BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE MENORCA.

1.º Los Rdos. Párrocos, Ecónomos, Vicarios, Rectores de las Iglesias, Superiores y Preladas, así que reciban el BOLETIN, deberán enterarse al menos de toda su parte oficial, a fin de cumplir puntualmente las disposiciones que contenga. Además facilitarán a sus respectivas Comunidades la lectura del mismo, en sitio a propósito, y durante un tiempo prudencial.

2.º Deben guardar con esmero los números del BOLETIN, encuadernarlos cada año, y archivarlos oportunamente.

3.º Los tomos y números sueltos del BOLETIN pertenecen al Archivo de la respectiva parroquia o iglesia, cuyo sello se pondrá en la portada de cada tomo.

4.º Los tomos del BOLETIN serán objeto de la Visita Pastoral.





†  
JHS

# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV

15 ENERO 1943

NÚMERO 1

### CIRCULAR

SOBRE LA CAMPAÑA DE ACCIÓN CATÓLICA  
PARA LA SANTIFICACIÓN DE LAS FIESTAS

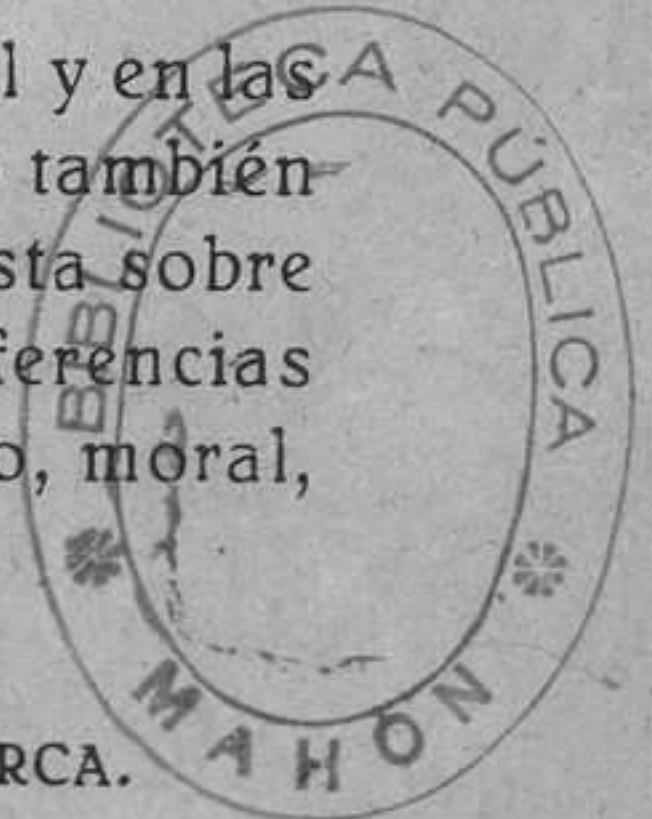
Atendiendo a una de las necesidades que mucho se dejan sentir en nuestra patria y que muy de cerca comprobamos en esta Diócesis, la Acción Católica Española, por resolución tomada bajo la presidencia del Excmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Primado y con la aprobación de los demás Señores Arzobispos de España, ha determinado desarrollar durante el presente año, una oportunísima campaña para la santificación de las fiestas.

De ella pensamos hablar más largamente en algún documento Pastoral; mas, desde luego, para que aquellos a quienes incumbe vayan realizando ya su respectiva labor de cooperación, disponemos que se anuncie esta cruzada el domingo inmediato a la recepción de esta Circular, leyéndola desde el púlpito de las iglesias, junto con los párrafos principales del documento de la Dirección Central de A. C., que van insertos a continuación.

Queremos además, que en la predicación cuaresmal y en las oportunidades que ofreciere la de todo el año, como también en los catecismos y en los círculos de estudios, se insista sobre este tema; y que sea tratado con amplitud en las Conferencias del Clero, desde sus varios puntos de vista, dogmático, moral, canónico, social y de la vigente legislación española.

Ciudadela, 6 de Enero de 1943.

† EL OBISPO DE MENORCA.





PÁRRAFOS DE LA CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN CENTRAL DE A. C. E.  
QUE HAN DE LEERSE EN LAS IGLESIAS

La nueva consigna para el curso 1942-1943

La Dirección Central de la Acción Católica Española, presidida por el Excelentísimo Sr. Arzobispo Primado de Toledo, ha juzgado, con la aprobación de los Reverendísimos Sres. Metropolitanos, que, sin dejar de atender a la continuidad de los movimientos iniciados con las dos campañas anteriores, convendría emprender durante este curso una amplia campaña en pro de la «**Santificación de las fiestas**», para desterrar de nuestro pueblo los tristes resabios dejados por la acción laicista de los pasados gobernantes liberales y marxistas, en orden al trabajo en los días de fiesta y a la inobservancia de los preceptos cristianos de la Misa festiva y el cumplimiento pascual.

Existen ciertamente otros muchos asuntos que podrían ser muy dignos de proponerse al celo y esfuerzo combinado de los socios de la Acción Católica; pero ha estimado la Dirección Central que ninguno de ellos es de carácter tan urgente y de aplicación tan universal como el retorno a la santificación de las fiestas, ya en su aspecto **negativo** de combatir el trabajo innecesario de los días festivos, ya también en su aspecto **positivo** de procurar que, por una parte, todos los cristianos asistan a las Misas de precepto y cumplan con Pascua, y que, por otra parte, los socios de la Acción Católica y las personas piadosas se distinguan cada vez más por la devoción y frecuencia con que asistan al Santo Sacrificio y se acerquen a la mesa eucarística.

Necesidad de impedir  
la profanación de las fiestas

A pesar de la excelente legislación vigente y los deseos de las altas Autoridades del nuevo Estado, queda todavía mucho que hacer para desarraigar de las costumbres públicas los resabios dejados en esta materia por el período liberal y sectario que atravesó recientemente nuestra Patria; y es verdaderamente



lamentable en muchas partes la facilidad con que se quebranta el descanso de los días festivos, con trabajos innecesarios, emprendidos unas veces voluntariamente e impuestos otras por patronos sin conciencia.

Abundan en nuestros tiempos los imitadores de aquellos impíos, cuyas palabras reproduce el Salmo 73; **«Dijeron a una en su corazón los de su estirpe: Hagamos cesar en la tierra todos los días de fiesta de Dios»**. Los efectos perniciosos de la violación del tercer mandamiento los indicaba así el Papa León XIII: **«La violación del domingo es precursora de toda clase de desgracias; es la extinción de la fe, el abandono de la oración, el olvido de la eternidad. Es la supresión de Dios en la vida del hombre»** (Citado por Mn. Irurita, Documentos pastorales, Barcelona, 1941, pág. 257). Son dignas también de tenerse en cuenta estas palabras del Santo Cura de Ars: **«Yo conozco dos medios seguros para hacerse pobre: trabajar en domingo y robar»** (Ibidem, pág. 257).

Urge, pues, desarraigar totalmente este escándalo para librar a nuestra querida Patria de los males espirituales y temporales que son su triste consecuencia.

### Necesidad de promover

#### la santificación positiva de las fiestas

El descanso de las fiestas no ha sido instituído con el único fin de abstenerse de trabajos serviles. Esta abstención está encaminada a otro fin más alto, que es facilitar la santificación positiva de las fiestas, empleándolas en obras de culto divino y perfección propia.

El descanso religioso es una representación anticipada del descanso eterno de la Gloria; porque, como enseña el Apóstol San Pablo, **«está reservado otro sabbatismo para el pueblo de Dios. Porque el que ha entrado en este descanso ha descansado también él de sus obras, así como Dios de las suyas»** (Carta a los Hebreos, IV, 9-10).

Pero el descanso de la Gloria no es sólo negativo: los bienaventurados ejercen una actividad espiritual intensa e ince-



sante, empleándose en contemplar la infinita grandeza de Dios, en cantar sus alabanzas, en amarle con todas sus fuerzas y en interceder por los hombres con sus oraciones.

De la misma manera hemos de santificar también nosotros las fiestas, considerándolas como un ensayo de la vida del cielo, dedicando el tiempo debido a la contemplación de las cosas divinas, instruyéndonos en las verdades católicas, ejercitando actividades de caridad y apostolado, y sobre todo, asistiendo devotamente al más grande y augusto de los actos religiosos que pueden celebrarse sobre la tierra, que es el sacrosanto sacrificio de la Misa.

Sin embargo son muchísimos los cristianos que no oyen Misa los días de precepto, a pesar de exigírselo la Iglesia bajo pena de pecado mortal y condenación eterna.

Son muchos también los que asisten a ella pasivamente, con la desgana y displicencia de quien cumple, por rutina o por respeto humano, un deber molesto y aburrido, sin enterarse del significado real e importancia suprema de la Misa, sin darse cuenta de lo que pasa en el altar, sin abrir un libro piadoso, sin pronunciar una oración ni tomar parte en un canto sagrado.

Finalmente son incontables los cristianos que, después de haber cumplido en forma más o menos satisfactoria el deber estricto de oír una Misa rezada, dan por terminada la santificación de la fiesta, y emplean el resto del día en diversiones peligrosas, en espectáculos inconvenientes y en acompañamientos poco recomendables, cuando no en actividades claramente pecaminosas, haciendo del día más santo de la semana el menos grato a Dios y el menos provechoso para sus almas.

Es, pues, necesaria una gran labor de propaganda en pro de la santificación positiva de las fiestas, sin negar al cuerpo el descanso reparador y la recreación honesta que le corresponde.

Los tres objetivos concretos de la campaña

Para mayor claridad, podemos reducir a tres los objetivos de la Campaña de Santificación de las fiestas:

1.º Desarraigar de nuestra Patria el abuso del trabajo in-



necesario de los días de fiesta, apoyando resuelta y eficazmente la acción de las Autoridades competentes y urgiendo el cumplimiento exacto de las disposiciones vigentes en la materia;

2.º Lograr que oigan Misa los días festivos y cumplan con Pascua todos los cristianos que estén obligados a ello;

3.º Procurar que los socios de la Acción Católica y todas las personas de su radio de influencia se habitúen a santificar más perfectamente las fiestas, asistiendo con la mayor asiduidad posible a la Misa Mayor, tomando parte en el canto litúrgico, sirviéndose del Misal de los Fieles para unirse mejor al sacerdote, no perdiendo fácilmente la homilía del Párroco, fomentando la frecuencia de la comunión, dedicando un tiempo prudente a otras obras de piedad, celo, caridad e instrucción religiosa, absteniéndose de diversiones peligrosas y organizando recreaciones honestas, sobre todo entre los jóvenes.

#### Períodos en que puede dividirse la campaña

Se iniciará la campaña con un breve período de preparación intelectual, que podría abarcar el primer trimestre del curso, dedicando cierto número de reuniones de estudio al repaso de los Mandamientos de la Iglesia y al conocimiento más completo que sea posible de la Santa Misa, en sus aspectos dogmático, moral y litúrgico.

El segundo período, que puede coexistir en parte con el primero, se extenderá hasta el principio de la Cuaresma, y se dedicará especialmente a la propaganda en pro de la observancia de los días festivos, tanto en su parte negativa como en sus dos aspectos positivos antes mencionados.

El tercer período, que comprenderá la Cuaresma y el resto del tiempo apto para el cumplimiento pascual, estará consagrado a la propaganda intensa de dicho cumplimiento.





## CIRCULAR

SOBRE LA ORDENACIÓN Y ANUNCIO DE LAS  
FIESTAS CÍVICO-RELIGIOSAS

En nuestra gravísima obligación Pastoral de velar por la dignidad y decoro de los actos religiosos y por la moralidad de las costumbres, prohibimos, conforme dictan el espíritu cristiano y el auténtico sentir de nuestra España católica, que se combinen y se mezclen en los programas de fiestas los actos religiosos con los modernos bailes justamente reprobados o con otras diversiones opuestas a la sana moral.

Esta disposición, expresamente establecida en otras diócesis, queremos sea también aquí observada, y esperamos del cielo de los Rdos. Curas de las parroquias que sabrán siempre prevenir con toda prudencia tales casos, en los cuales no podrían ellos por parte de la Iglesia prestar la cooperación solicitada.

Ciudadela, 10 de Enero de 1943.

† EL OBISPO.

## DECRETA DIOECESANA MINORICENSIA

26.—De solemnibus suffragiis, in anniversario Episcopi ultimo defuncti, majori frequentia semper celebrandis.

Volentes ut, sicut decet pios et bene moratos, clerici et laici magis memores sese exhibeant, ante Dominum et coram populo, Episcoporum qui in hac Dioecesi, gravi suo et operoso munere perfuncti, obiere; sequentia statuere visum est:

I.—In aniversario ultimi Episcopi, ea die quae in dioecetano Kalendario signatur, omnes sacerdotes Civitatis Episcopalis, imo et qui ex accidenti in ea fuerint, atque alumni Seminarium Nobiscum et cum Capitulo adesse teneantur in choro Ca-



thedrali solenni Missae et absolutioni tumuli.— Concurrent etiam extra chorum juniores alumni scholae Seminario adnexae.

II.—Communitates religiosas Civitatis pariter advocantur si velint, uti sane congruit, concurrere praesentibus aliquibus religiosis, comitantibusque nonnullis suarum scholarum alumnis, reputantes quam saepe soleant Ordinarii ministeria episcopalia ipsis ultro commodare.

III.—Ne fidelium concursus aut pia eorum suffragia desiderentur, actus nuntiabitur e suggestu ecclesiarum dominica praecedenti, nuntiumque manebit affixum ad valvas templi Cathedralis.

Equidem oportet pie meminisse defuncti Pastoris qui postremo hanc ecclesiam rexit, necnon caeterorum qui jam antea rationem suae sollicitudinis reddiderunt Pastoribus Principi Christo Jesu. Deo certe displicet ignobilis ac ingrata oblivio, quae non raro quasi deserta facit horum suffragiorum annua solemnia.

Datum Civitellae, 10 Januarii 1943.

† BARTHOLOMAEUS, Episcopus Minoricensis.

---

## EDICTO

### PARA ELECCION DE ADMINISTRADOR HABILITADO

Por terminar próximamente el plazo para que fué elegido el actual Administrador Habilitado del Clero de esta Diócesis, convocamos a nueva elección, que se efectuará en Ciudadela, sala de actos del Seminario, día 18 de Febrero, a las doce, conforme a las vigentes disposiciones.

Llamamos, pues, a cuantos hubiesen de tomar parte en ella, a saber, además de Nuestro representante, el del Cabildo Catedral y el de su Fábrica, el de los Beneficiados del Concordato, el de la Mayordomía del Seminario y dos del Clero parroquial, uno para cada Arciprestazgo. Nombrados al efecto los respectivos compromisarios, se comunicará oportunamente y en forma auténtica.



En el acto se fijarán el tiempo de duración del cargo y las demás condiciones pertinentes, y efectuada la elección, se designará el sustituto de Habilitado para casos de enfermedades o ausencias.

Ciudadela, 15 de Enero de 1943.

† EL OBISPO DE MENORCA.



SUMARIO: Circular del Prelado anunciando la campaña de A. C. para la santificación de las fiestas.—Párrafos de la Circular de la Dirección Central de A. C.—Circular del Prelado acerca de la ordenación y anuncio de las fiestas cívico-religiosas.—Decreto Diocesano núm. 26 sobre asistencia a los sufragios en el aniversario del Obispo predecesor.—Edicto de elección de Administrador Habilitado.